

**RESOLUCION N° 039/JSN/2014**

**CREACION DE NUEVAS LOCALIDADES EN LA REGION II**

Lima, 03 de Junio del 2014

**EL JEFE SCOUT NACIONAL**

**VISTA:**

La propuesta del Comisionado Scout de la Región II, Señor José Antonio Castro Llontop, solicitando la nueva demarcación territorial para la Provincia de Chiclayo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 73 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que la Localidad Scout es la estructura de la Asociación que corresponde a la organización local, forma parte de una Región Scout y comprende una demarcación territorial de la República del Perú. Asimismo, la Localidad Scout es una estructura de animación, coordinación operacional y educativa de los planes nacionales y regionales en el ámbito de su competencia, al mismo tiempo que representa a los Grupos Scouts ante estos niveles.

Que, el artículo 76 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el reglamento detalla las funciones y atribuciones de las Localidades Scouts, los procedimientos para su constitución, los requisitos para acceder a los diferentes cargos, los derechos y atribuciones de sus autoridades institucionales y en general, todas las normas destinadas a desarrollar en detalle su buen funcionamiento.

Que, de acuerdo al artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el área geográfica de las Localidades es determinada por el Jefe Scout Nacional, tomando en cuenta la opinión del Comisionado Scout Regional, la demarcación política o la funcionalidad de la Asociación de Scouts del Perú. Sólo se crearán Localidades a partir de la existencia de por lo menos tres Grupos Scouts debidamente registrados, con no menos de 25 miembros



**SCOUTS**  
Perú

cada uno. Excepcionalmente se podrá crear una Localidad cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos.

Que, conforme a la opinión del Comisionado Scout Regional de la Región II, señala que de acuerdo a la estrategia de consolidación de los Grupos Scouts, en la Región II, prevé que las localidades tengan un número reducido de Grupos Scouts, para facilitar un mejor acompañamiento de parte de las autoridades locales y que es conveniente proceder con la creación de nuevas localidades scouts en la Provincia de Chiclayo.

Que, estas apreciaciones toman como referencia la demarcación Geopolítica del Territorio de la República del Perú y de los distritos que conforman la provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Crear a partir de la fecha, la **Localidad Scout de Chiclayo Norte**, con jurisdicción en los Distritos de **Chiclayo y José Leonardo Ortiz**, ubicados en la Provincia de Chiclayo y en el Departamento de Lambayeque.

**Artículo Segundo:** Crear a partir de la fecha, la **Localidad Scout de Chiclayo Sur**, con jurisdicción en los Distritos de **Chiclayo y La Victoria**, ubicados en la Provincia de Chiclayo y en el Departamento de Lambayeque.

**Artículo Tercero:** La línea divisoria de las dos localidades sería la conformada por las siguientes avenidas:

De Oeste a Este; se inicia en el cruce de la carretera a Pimentel con la Prolongación de la Av. Bolognesi, siguiendo por ella al Este hasta llegar a la Av. Sáenz Peña, ingresando por ella en dirección Norte, hasta llegar al cruce con la Av. Agricultura, ingresando por ésta en dirección Este, uniéndose en su recorrido con la carretera a Ferreñafe.



**SCOUTS**  
Perú

**Artículo Cuarto:** Las Autoridades de las Nuevas localidades serán designadas por el Jefe Scout Nacional, las cuales son de carácter temporal hasta que se convoque a Asamblea Scout Local para la elección de los Comisionados Scout Locales en las nuevas Localidades Chiclayo Norte y Chiclayo Sur, respectivamente.

**Artículo Quinto:** La presente resolución con la demarcación territorial de las Localidades de Chiclayo Norte y Chiclayo Sur entraran en vigencia a partir del 06 de Junio del 2014.

**Artículo Quinto:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comisionado Scout Regional de la Región II.

**Héctor César Bossio Cruzado**  
**JEFE SCOUT NACIONAL**